

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca cinco (05) de febrero dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2017-324

En Virtud de la solicitud que precede Conforme a la ley 2030 del 2020, Para la práctica de la de la diligencia de secuestro comisionar al Alcalde Municipal y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva de Madrid-Cund, quien particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura. OFICIAR

Cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, se ordena que la Secretaría remita el oficio al correo electrónico, que reporte el demandante.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 20
hoy 8-2-2021

El secretario,

